COMISION COLOMBIANA DE JURISTAS
Organización no gubernamental con status consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Andina de Juristas (Lima) y de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra).

Boletín No 3: Serie sobre los derechos de las víctimas y la aplicación de la Ley 975

Autoridades deben identificar todos los restos hallados en fosas comunes

La Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) urge a las autoridades judiciales para que realicen todas las gestiones previas para garantizar la identificación positiva de todos los restos exhumados en varias Regiones del país por la Unidad Nacional de Justicia y Paz. De igual forma, pide a las autoridades que comuniquen de manera oficial los mecanismos y procedimientos que existen para que los familiares participen en el proceso de búsqueda, exhumación e identificación de las personas desaparecidas.

El Fiscal General, Mario Iguarán, reconoció recientemente que de los 240 esqueletos exhumados en el último año, sólo la mitad están plenamente identificados. Esto significa que hay un alto número de restos que no han sido identificados, lo cual puede conducir a la impunidad.

En la búsqueda de la verdad y de la justicia, la sola exhumación no puede ser vista como un resultado positivo.

El procedimiento de las exhumaciones debe estar acompañado de la efectiva y positiva identificación, y la devolución de los restos a los familiares.
La celeridad en las exhumaciones realizadas recientemente no garantiza una rigurosa excavación que permita la recolección de todos los restos óseos y demás evidencia que pueda encontrarse en esos lugares. Tampoco es claro que se esté sistematizando toda la información recogida entre informantes y testigos respecto a la ubicación de fosas comunes.

No tiene sentido seguir desenterrando fosas, si las autoridades judiciales no están en condiciones de identificar plenamente los restos y entregárselos a sus familiares. Para buscar a los desaparecidos, primero hay que saber a quién se busca. No se debe seguir exhumando por exhumar.
Las familias tienen derecho a tomar parte activa en las labores de búsqueda, exhumación e identificación.

Para ser efectivo, el ejercicio de este derecho implica que los familiares de las víctimas estén adecuadamente informados de todas las etapas del proceso, incluyendo una pronta información sobre los resultados de identificación logrados.
Además, toda exhumación realizada debería articularse con un plan nacional de búsqueda. Esto quiere decir que toda exhumación debería cumplir con unas fases programáticas: documentación, búsqueda, recuperación, análisis e identificación.

Las autoridades deben establecer mecanismos concretos para mantener una debida comunicación con las familias de personas desaparecidas y evitar la generación de expectativas a través de sus declaraciones públicas sin que existan estructuras concretas de apoyo y acompañamiento directo a las víctimas. La generación de expectativas profundiza el trauma derivado de la incertidumbre permanente que genera la desaparición forzada.

La CCJ urge a que se ponga en marcha el registro nacional de personas desaparecidas. Su falta de funcionamiento obstaculiza el plan de búsqueda y dificulta la identificación de los restos encontrados.
Asimismo, solicita el establecimiento de procedimientos regulares para el registro de todos los entierros, particularmente de los NNs, que se realizan en los cementerios locales del país. El registro de estos entierros en el nivel municipal permitiría su contraste, en el nivel nacional, para poder relacionar las denuncias de desaparición con los entierros de NNs en los distintos cementerios locales.
Para mayor información, contactar a: Carlos Rodríguez Mejía, Subdirector CCJ (Tel. 376 8200, Ext. 106 o Cel. 300 210 1545).
Bogotá, 20 de septiembre de 2006